Mª DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, SECRETARIA DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA MÁGINA ORIENTAL

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA MÁGINA ORIENTAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

El Sr. Presidente da cuenta de su propuesta de fecha 15 de octubre de 2026 que es del siguiente contenido:

"**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA MÁGINA ORIENTAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**

Visto el informe de fecha 14 de octubre de 2026 emitido por la Técnica de Servicio Económico- Jurídico del Área de Servicios Municipales, Eva García Gómez con el aceptado y conforme de la Secretaria del Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental, que es del siguiente tenor literal:

"*Los artículos 32.1 y 32.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (declarados como legislación básica dictados al amparo del 149.1.18ª de la Constitución, según el apartado 5 de la Disposición Final Segunda de la citada Ley), el art. 86 del Real Decreto Legislativo*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==					
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - VºBº EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIO SPEIS SIERRA MÁGINA ORIENTAL P.D. (Resol. nº 275 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	18/11/2026 13:53:56
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO			FECHA Y HORA	18/11/2026 12:17:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==	EV0112MB	PÁGINA	1/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), el 57 y siguientes de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en lo sucesivo LBELA), el 95 y siguientes del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA) y el 30 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (de aplicación supletoria), establecen la obligación por parte de las Entidades Locales de formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, así como de rectificarlo anualmente reflejando todas las incidencias habidas en sus bienes y derechos.

El Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental (en adelante Consorcio SPEIS de la Comarca de la Sierra Mágina Oriental), está participado por exclusivamente por entidades locales (la Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Albanchez de Mágina, Bedmar y Garcíez, Bélmez de la Moraleda, Cabra de Santo Cristo, Jimena, Jódar, Mancha Real y Torres) y persigue fines de interés local, como es la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios consorciados.

Tiene la consideración de entidad del sector público de carácter institucional de cooperación territorial de Andalucía, con personalidad jurídica propia e independiente de los entes que lo integran y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines, que se expresan en sus Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el art. 3 de sus Estatutos y en el art 78 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, es una entidad pública de carácter voluntario y asociativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común, y sometida al Derecho Administrativo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==					
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - VºBº EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIO SPEIS SIERRA MÁGINA ORIENTAL P.D. (Resol. nº 275 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	18/11/2026 13:53:56
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO			FECHA Y HORA	18/11/2026 12:17:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==	EV0112MB	PÁGINA	2/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Este Consorcio ha quedado adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad a lo dispuesto en el art 120 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Por dicha razón, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del mismo texto legal, el Consorcio SPEIS se regirá por las normas patrimoniales de la Diputación Provincial de Jaén, y le será de aplicación la Ordenanza Reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus entes dependientes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, nº 266 en fecha 28 de diciembre de 2011.

En el Art 32 de los Estatutos del Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental (en adelante Consorcio SPEIS de la Comarca Sierra Mágina Oriental), se recoge literalmente lo siguiente: "Dirigido por el Secretario, se formará un inventario de bienes y derechos del Consorcio, el cual deberá de mantenerse actualizado de forma permanente".

Una vez formado el inventario, la Junta General del Consorcio será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación, de conformidad con lo dispuesto en los Art.61.2 de la LBELA ,100.2 del RBELA, y 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en lo dispuesto en el art.13.d) de los Estatutos del Consocio.

El inventario aprobado, será autorizado por la Sra. Secretaria del Consorcio con el Visto Bueno del Sr. Presidente y un certificado del acuerdo de aprobación del mismo y de sus rectificaciones se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, debiéndose rectificar anualmente, y comprobarse siempre que se renueve la Corporación.

El art. 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone que la rectificación del inventario se verificara anualmente, y en ella se reflejaran las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==					
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - VºBº EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIO SPEIS SIERRA MÁGINA ORIENTAL P.D. (Resol. nº 275 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	18/11/2026 13:53:56
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO			FECHA Y HORA	18/11/2026 12:17:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==	EV0112MB	PÁGINA	3/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Correspondería ahora si procede, la aprobación del inventario respecto de los bienes y derechos que han sido adquiridos en el ejercicio 2025.

En este sentido el Sr. Presidente del Consorcio SPEIS de la Sierra Mágina Oriental, ha ido ordenando la anotación en el inventario de los actos de adquisición, enajenación, gravamen, o que hayan tenido cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes. Procede pues aprobar el inventario de bienes, incorporando y dando de alta los bienes, derechos y obligaciones que se reseñan a continuación:

I-ALTAS:

En relación al ***epígrafe DÉCIMO: DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL***

Por Resolución número 12922 de fecha 31 de octubre de 2023 de la Diputada-Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios , ***Dª Pilar Parra Ruiz,*** *(P.D. Resol. 438 de 04/07/2023), por la que se aprueban las Actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 3 y 10 de agosto de 2023, de apertura y valoración de plica presentada y la adjudicación a favor de Diputación Provincial de Jaén, mediante procedimiento abierto con declaración de urgencia del expediente CO-2023/850 de suministro "SUMINISTRO DE 8 VEHÍCULOS DE BOMBEROS, 4 PARA SPEIS DE BEDMAR-GARCÍEZ Y 4 PARA SPEIS CAMBIL" "a favor de la empresa FENIKS CLEANING Y SAFETY S.L. con CIF. B-90158551- en la cantidad de 4.404.958,68 Euros más 295.041,32 Euros de IVA, haciendo un total de 1.700.000 Euros, en virtud de acuerdo de aprobación del expediente de concesión demanial adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2025, aceptado por Resolución del Sr. Presidente del Consorcio SPEIS de la Sierra Mágina Oriental número 14 de fecha 1 de diciembre de 2025.*

Ficha n º1.- *Causa alta en el inventario por Resolución número 75 de fecha 6 de octubre de 2026, rectificada por resolución núm. 77*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==					
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - VºBº EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIO SPEIS SIERRA MÁGINA ORIENTAL P.D. (Resol. nº 275 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	18/11/2026 13:53:56
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO			FECHA Y HORA	18/11/2026 12:17:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==	EV0112MB	PÁGINA	4/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

*de fecha 8 de octubre de 2026, rectificada por resolución núm. 80 de fecha de 13 de octubre de 2026 y rectificada por resolución núm. 81 de fecha 13 de octubre de 2026, dictada por el Sr. Presidente Delegado del Consorcio SPEIS de la Comarca Sierra Mágina Oriental, (P.D. Resolución nº 275 de 9 de junio de 2026**,) en el epígrafe 10, "Derechos de carácter personal", en la ficha nº uno con efectos del día siguiente al 9 de diciembre de 2025,** por importe global de 76.835€ (IVA Incluido), el vehículo autobomba rural pesada, tracción total (4x4), núm. Bastidor AHTKB3CBX02380361 matrícula 5679 MXL.*

Ficha nº 2.- *Causa alta en el inventario por Resolución número 75 de fecha 6 de octubre de 2026, rectificada por resolución núm. 77 de fecha 8 de octubre de 2026, rectificada por resolución núm. 80 de fecha de 13 de octubre de 2026 y rectificada por resolución núm. 81 de fecha 13 de octubre de 2026, dictada por el Sr. Presidente Delegado del Consorcio SPEIS de la Comarca Sierra Mágina Oriental,(P.D Resolución nº 275 de 9 de junio de 2026**,) en el epígrafe 10, "Derechos de carácter personal", en la ficha nº dos con efectos del día siguiente al 9 de diciembre de 2025,** por importe global de 196.020€ (IVA Incluido), el vehículo BUL (autobomba urbana ligera cisterna de 1.000 litros), núm. Bastidor W1V5K23Z0RN305304 matrícula 4587MXC.*

Ficha nº 3.- *Causa alta en el inventario por Resolución número 75 de fecha 6 de octubre de 2026, rectificada por resolución núm. 77 de fecha 8 de octubre de 2026, rectificada por resolución núm. 80 de fecha de 13 de octubre de 2026 y rectificada por resolución núm. 81 de fecha 13 de octubre de 2026, dictada por el Sr. Presidente Delegado del Consorcio SPEIS de la Comarca Sierra Mágina Oriental, (P.D. Resolución nº 275 de 9 de junio de 2026**,) en el epígrafe 10, "Derechos de carácter personal", en la ficha nº tres con efectos del día siguiente al 9 de diciembre de 2025,** por importe global de 284.350€ (IVA Incluido), el vehículo salvamentos varios, núm. Bastidor WMA38DZZ5RP285719 matrícula 9661MYL.*

Ficha nº 4.- *Causa alta en el inventario por Resolución número 75 de fecha 6 de octubre de 2026, rectificada por resolución núm. 77 de fecha 8 de octubre de 2026, rectificada por resolución núm. 80*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==					
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - VºBº EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIO SPEIS SIERRA MÁGINA ORIENTAL P.D. (Resol. nº 275 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	18/11/2026 13:53:56
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO			FECHA Y HORA	18/11/2026 12:17:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==	EV0112MB	PÁGINA	5/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

*de fecha de 13 de octubre de 2026 y rectificada por resolución núm. 81 de fecha 13 de octubre de 2026, dictada por el Sr. Presidente Delegado del Consorcio SPEIS de la Comarca Sierra Mágina Oriental,(P.D. Resolución nº 275 de 9 de junio de 2026**,) en el epígrafe 10, "Derechos de carácter personal", en la ficha nº cuatro con efectos del día siguiente al 9 de diciembre de 2025,** por importe global de 226.270€ (IVA Incluido), el Vehículo pick up, núm. Bastidor VF640J862SB023750 matrícula 7009 MZD.*

Estos bienes que se dan de alta en el inventario del Consorcio tienen naturaleza de bienes de dominio y servicio público y van a ser destinados a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comarca de la Sierra Mágina Oriental.

A tenor de lo prevenido en los artículos 57 a 61 de la LBELA, artículos 98 y 100 del RBELA y lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio, la Junta General del Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental, deberá adoptar a propuesta del Sr. Presidente Delegado del Consorcio, (P.D. Resolución nº 275 de 09/06/2026) en su caso, los siguientes acuerdos:

***PRIMERO:** aprobar el Inventario de Bienes y Derechos del Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra Mágina Oriental, según el siguiente detalle, en lo que a **ALTAS** se refiere, desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.*

Altas: EPÍGRAFE DÉCIMO: DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL
FICHA Nº 1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	NÚMERO BASTIDOR	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Concesión demanial vehículo autobomba rural pesada, tracción total (4x4) durante 74 años.	AHTKB3CBX02380361 (matrícula 5679 MXL)	76.835€

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==					
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - VºBº EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIO SPEIS SIERRA MÁGINA ORIENTAL P.D. (Resol. nº 275 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	18/11/2026 13:53:56
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO			FECHA Y HORA	18/11/2026 12:17:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==	EV0112MB	PÁGINA	6/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

FICHA Nº 2

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	NÚMERO BASTIDOR	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	*Concesión demanial BUL (autobomba urbana ligera cisterna de 1.000 litros**)** durante 74 años.*	*W1V5K23Z0RN305304 (matrícula 4587 MXC)*	*196.020€*

FICHA Nº 3

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	NÚMERO BASTIDOR	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	*Concesión demanial vehículo salvamentos varios durante 74 años.*	*WMA38DZZ5RP285719 (matrícula 9661 MYL).*	*284.350€*

FICHA Nº 4

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	NÚMERO BASTIDOR	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	*Concesión demanial vehículo pick up durante 74 años.*	*VF640J862SB023750 (matrícula 7009 MZD)*	*226.270€*

SEGUNDO: *Remitir Certificado del Acuerdo de la Junta General del Consorcio SPEIS Sierra Mágina Oriental, de aprobación del inventario del referido Consorcio a 31 de diciembre de 2025, autorizada por la Sra. Secretaria del Consorcio, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consorcio, a la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y art.32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

TERCERO: *Del acuerdo de la Junta General del Consorcio SPEIS Sierra Mágina Oriental, de aprobación del Inventario del referido Consorcio, habrá de darse cuenta al Sr. Interventor y al Coordinador*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==					
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - VºBº EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIO SPEIS SIERRA MÁGINA ORIENTAL P.D. (Resol. nº 275 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	18/11/2026 13:53:56
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO			FECHA Y HORA	18/11/2026 12:17:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==	EV0112MB	PÁGINA	7/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

de SPEIS, al Área de Servicios Municipales, y al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén.

***CUARTO:** Proceder a la difusión de la aprobación del inventario del Consorcio Comarcal SPEIS de la Sierra Mágina Oriental en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación, para general conocimiento y efectos.*

Es el parecer de la funcionaria que subscribe, que cederá ante otro mejor fundado en derecho"

En base a cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia patrimonial contenida en el informe propuesta anteriormente transcrito, 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 23 y 13. 2.d) de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, y en virtud de la Resolución nº 275 de fecha 9 de junio de 2026, **propongo a la Junta General del Consorcio Comarcal SPEIS de la Sierra Mágina Oriental, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos del Consorcio Comarcal SPEIS de la Sierra Mágina Oriental a 31 de diciembre de 2025, en los mismos términos contenidos en el Informe Propuesta anteriormente transcrito.

SEGUNDO: Remitir Certificado del Acuerdo de la Junta General del Consorcio Comarcal SPEIS de la Sierra Mágina Oriental, de aprobación del Inventario, autorizada por la Sra. Secretaria del Consorcio con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consorcio, a la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==					
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - VºBº EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIO SPEIS SIERRA MÁGINA ORIENTAL P.D. (Resol. nº 275 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	18/11/2026 13:53:56
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO			FECHA Y HORA	18/11/2026 12:17:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==	EV0112MB	PÁGINA	8/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y art. 32 y 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación de este acuerdo al Sr. Interventor y al Coordinador de SPEIS, al Área de Servicios Municipales, y al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO: Proceder a la difusión de la aprobación del inventario del Consorcio Comarcal SPEIS de la Sierra Mágina Oriental, en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén, para general conocimiento y efectos.

QUINTO- Facultar al Sr. Presidente del Consorcio Comarcal SPEIS de la Sierra Mágina Oriental, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."
"

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta General"

Haciendo la salvedad de que el contenido de los acuerdos quedan a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente; de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Presidente del Consorcio, en Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==					
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - VºBº EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIO SPEIS SIERRA MÁGINA ORIENTAL P.D. (Resol. nº 275 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	18/11/2026 13:53:56
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA DEL CONSORCIO			FECHA Y HORA	18/11/2026 12:17:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	l0Zb2u6dQExjU7Ai/kmU8Q==	EV0112MB	PÁGINA	9/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				